

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES
DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/22
COMPRA Y COLOCACION DE VIDRIOS EN TALLER DIESEL -
PEÑAROL

APERTURA DE OFERTAS: 12/07/2022

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921
Oficina 807) - lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

Las disposiciones (secciones o especificaciones) de la Memoria Constructiva General para edificios públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (última edición) rigen para esta obra, siempre que fueran aplicables a la misma, sin que sea necesario citarlas expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta y cargo del Oferente todos los gastos y consumos de cualquier naturaleza, así como suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas e instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

OBJETO -

El objeto del presente llamado es la **Compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol**

La presente especificación está compuesta por los siguientes Anexos y Complementos:

- Registro fotográfico – Anexo I
- Rubrado (Obligatorio) – Anexo II

Los recaudos gráficos (fotos y planos) se suministran a fin meramente ilustrativo por lo cual **el oferente deberá corroborar en el sitio, las medidas y la situación existente.**

Toda obra no específicamente graficada en los presentes recaudos, pero que de acuerdo a las "normas de la técnica, y del arte del buen construir" indique como necesarias, se considerará parte integrante de éste proyecto, debiendo en cada caso consultarse a la Dirección de Obra.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos y obras a realizar, objeto de esta solicitud consisten en la **compra y colocación de 25 vidrios de 6mm de espesor y 75 x 120 cm de ancho y largo. Además se realizará la recolocación de otros 17 vidrios, ya existentes, con las mismas especificaciones detalladas.**

- Total a cotizar - Compra de 25 vidrios y colocación de 45 vidrios.

El trabajo se debe realizar a 15 m de altura con elementos de seguridad (cuerdas, arnés, cinturones, andamios y todo lo que la normativa requiera)

La empresa debe cumplir con todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo en altura.

CONDICIONES DE LA OBRA-

Realización de los trabajos

Los trabajos y obras se realizarán en un todo de acuerdo a estas bases y a los detalles e indicaciones que suministre el Director de Obra y a su entera satisfacción. La misma podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal

ejecutados o no ajustados a las especificaciones de los recaudos, sin que ello dé al adjudicatario derecho a reclamación alguna.

Considerando que cada trabajo deberá ajustarse a una fina y esmerada terminación, el Adjudicatario deberá aceptar como dado todo detalle o elemento que aún cuando hubiere sido omitido en todas o alguna de las piezas que forman parte de los recaudos contribuya a la mejor terminación de los trabajos, sin que ello genere ningún tipo de pago adicional. Toda duda deberá ser planteada por el oferente con anterioridad a la formulación de su propuesta.

Organización de los trabajos

El Oferente será responsable de la organización general de los trabajos, incluyendo los trabajos que realice directamente y aquellos que correspondan a subcontratos. Coordinará con AFE el inicio de los distintos trabajos y el tiempo de su realización de modo que se realicen de manera adecuada y sin interferencias, asegurando el cumplimiento del plazo.

Precauciones especiales

El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a la obra o a terceros, siendo responsable igualmente de los que se produjeran.

Asimismo adoptará las precauciones necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos, se mantengan las condiciones de higiene y seguridad de modo de no molestar sensiblemente el desenvolvimiento de las funciones propias de una vereda pública, las que no se interrumpirán.

A tales efectos se deberá coordinar que no existan inconvenientes en el sitio de la obra con personal de la Unidad Gestora de Inmuebles/Arquitectura.

Accidentes

El Adjudicatario será responsable único y directo de los accidentes que se puedan producir, como también de todos los daños, perjuicios y molestias al Ente, a terceras personas y sus bienes, y de las infracciones que cometa; debiendo repararlas a su entero costo. A tal efecto la empresa contratista deberá estar al día con seguros de accidentes de trabajo. Asimismo tomará a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablen por las causas indicadas.

El Adjudicatario contará con su propio servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 125/2014, y demás normativa vigente.

Deberá contratar un seguro contra terceros, cuyo monto será igual al valor de obra, a favor de AFE.

Visita al sitio de la obra

El oferente deberá tener un conocimiento directo del estado actual del lugar, visitando y verificando en el sitio las condiciones que deberá atenerse cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones particulares.

A estos efectos, la visita se realizará el día **Lunes 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas en A.F.E. PEÑAROL (Aparicio Saravia 4852)** y la misma estará a cargo de la Ing. Mariana Ramella; cuyo correo electrónico es mramella@afe.com.uy.

La visita al sitio de la obra es de **carácter obligatorio**, por lo tanto, **se desestimarán las propuestas de aquellos oferentes que no hayan cumplido con éste requisito.**

CONDICIONES GENERALES

ART. 1º. PRECIO Y COTIZACIÓN:

Los precios cotizados serán netos y deben incluir en todo concepto (materiales, mano de obra, equipos, andamios, leyes sociales, seguro de accidentes de trabajo, gastos de administración, etc.) y el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta). **Obligación de presentar costos en Rubrado Anexo II.**

ART.2º. CONDICIONES DEL LUGAR

El lugar donde se realizará los trabajos se entregará al Oferente en su estado actual correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas, por lo cual **se aconseja al oferente visitar el lugar antes de la presentación de la propuesta.** En tal sentido AFE desestimaré la invocación de error en la propuesta de aquellos oferentes que previamente no hayan verificado las condiciones y necesidades del lugar donde deberán ser realizados los trabajos.

ART.3º. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.

El Adjudicatario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo de los trabajos. A tal efecto las instalaciones y dispositivos de protección deberán ajustarse a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos por las autoridades competentes (Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia de Montevideo, Ministerio de Salud Pública, entre otros). El Contratista será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas.

El adjudicatario deberá presentar la documentación probatoria de haber cumplido con lo dispuesto por el Decreto 283/996 del 10/07/96.

El Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ART.4º. ENTRADA DE MATERIALES Y PERSONAL

La entrada de materiales y personal al predio de A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra. Éste podrá tomar medidas de control sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

ART.5º. DEPOSITO DE EQUIPO Y MATERIALES

a) El depósito de equipos y material se hará en los lugares más inmediatos dentro de lo posible de la zona de trabajo. El Director de obra, de acuerdo con el contratista, determinará esos lugares.

b) El contratista será responsable de los materiales depositados, evitando roturas y

atendiendo su conservación, el mantenimiento de la calidad prevista y su limpieza.

c) El contratista no depositará en obra más del equipo y herramientas requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para reserva permita el Director de Obra.

ART.6°. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

Las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos. La Dirección de Obra podrá solicitar la remoción del personal del Adjudicatario cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de seriedad, corrección y prolijidad exigibles. Esta decisión será inapelable y obligará a la remoción dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

ART.7°. MATERIALES EN GENERAL

Los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su tipo y cumplirán con lo exigido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP.

En caso de duda que surgiera de la aplicación de los artículos correspondientes de la M.C.G. regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

El oferente deberá suministrar la información técnica de los materiales a utilizar proporcionada por el fabricante no pudiendo modificar las marcas al ejecutar los trabajos

ART.8° RETIRO Y LIMPIEZA

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que el área utilizada quede libre de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso.

Los materiales o desechos producidos en la limpieza deberán ser retirados por el Contratista a su entero costo, debiendo disponer de ellos adecuadamente y con la asiduidad que el estado y volumen de los mismos determine.

ART. 9° PRORROGAS

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se solicitará a través de los medios que se indicaren en Pliego Particular y debe ser peticionada con al menos 5 días hábiles de anticipación para ser considerada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y se publicará en la Web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy), en la web de A.F.E. (www.afe.com.uy) y se comunicará a los eventuales oferentes.

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

ART. 10º - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se cotizará cada uno de los rubros por ítem. El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta).

El oferente debe colocar la cantidad de días que llevara el trabajo (PLAZO)

El no cumplimiento de la presentación por ITEMS y su correcta discriminación invalidará la propuesta.

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Es obligatorio adjuntar en la propuesta la **constancia de visita al sitio** donde se realizarán los trabajos solicitados en éste Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá expresar asimismo las leyes sociales para las aportaciones que por ley N° 14.411 debe realizar la Administración para los rubros que corresponda y el monto estimado de aportes por complemento de seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley N° 16.320) que deberá pagar la Administración para los rubros que corresponda. A.F.E. pagará los aportes hasta el monto declarado en la oferta. Si los aportes superaran la cifra indicada en la propuesta, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del Adjudicatario y la Administración los descontará de cualquier cantidad que se adeude al adjudicatario o se requerirá su pago.

Dará también los precios de los subcontratos si los hubiere y un detalle pormenorizado de todos los rubros a realizar, con metraje de cada uno o cantidad de unidades y precio unitario y total de cada uno.

La Administración se reserva el derecho de ampliar la información documentada sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes durante cualquiera de las etapas previas a la adjudicación y/o colocación de la orden de compra en la forma y condiciones que establecen las disposiciones legales relativas al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para el rubro que corresponda de la Sección Trabajos y Servicios Complementarios.

Podrán presentarse propuestas alternativas, modificaciones o variantes, estas serán evaluadas por la Administración. No obstante, obligatoriamente deberán cumplir con el orden del Rubrado propuesto.

La empresa adjudicataria deberá presentar, una vez adjudicada, el PLAN de trabajo, según los días de duración de la obra que puso en la oferta y detalles de seguridad y trazabilidad en cumplimiento con los nuevos decretos y ordenanzas.

ART. 11º APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía (Anexo III).

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de

su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

ART. 12º PLAZO DE LA OBRA

El adjudicatario debe comenzar la obra a los 10 (diez) días a partir de la entrega de la orden de compra.

El oferente deberá colocar en el rubrado del Anexo II, el plazo en días que llevara el trabajo del objeto.

El oferente deberá dar cuenta a la Administración por escrito, dentro del plazo de diez días las causas de la demora para comenzar la obra, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

Por incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos se aplicará la multa correspondiente, a menos que el plazo haya sido prorrogado con anterioridad a su vencimiento.

ART. 13º PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

ART. 14º ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

Si las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado técnicamente en el objeto de la presente compra, la **Administración jerarquizará las propuestas en función del precio cotizado.**

ART. 15° ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar ó adjudicar total o parcialmente el presente llamado, resolviendo a su solo juicio sobre las conveniencias de la adjudicación.

El proponente podrá no obstante, formular propuestas indivisibles y no fraccionables, aclarando en forma expresa dicha circunstancia.

ART. 16°. GARANTIAS

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas ofertas inferiores a \$ 11.012.000.
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos adjudicados inferiores a \$ 4.405.000.

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 100.000.- y si supera el tope mínimo del literal b) el oferente deberá depositar lo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego

El depósito indicado deberá ser efectuado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recibido el adjudicatario la comunicación de adjudicación.

Una vez realizado el depósito, se hará efectiva la entrega de la Orden de Compra respectiva.

Si el proponente adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de buena ejecución de los trabajos (cumplimiento de contrato) dentro del plazo indicado, la Administración a su sólo juicio podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento, pasando a considerar las restantes ofertas.

ART. 17°. PLAZOS Y MULTAS

El Adjudicatario deberá coordinar con la Ing. Mariana Ramella al celular 098 808 072 o al correo electrónico mramella@afe.com.uy el inicio de los trabajos y la presentación de la documentación que corresponda previamente al inicio de los mismos.

El no cumplimiento de los plazos, presentados por el oferente en el plan de trabajo, generará multas, luego de la primera semana de atraso, se deberá abonar 1UR por cada día de atraso.

Los trabajos deberán comenzar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación escrita.

En el caso de no concurrir a realizar los trabajos contratados en los 10 (diez) días subsiguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación se aplicará

una multa que ascenderá al 10% (diez por ciento) del monto de la oferta total.

El porcentaje de multa se incrementará en un 1% (uno por ciento) del monto definido en párrafo anterior por cada día de atraso que se verifique.

El oferente deberá dar cuenta a la Administración, por escrito dentro del plazo establecido, las causas de la demora en los trabajos, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

Por incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos se aplicará la multa correspondiente, a menos que el plazo haya sido prorrogado con anterioridad a su vencimiento.

Las multas se descontarán de cualquier pago que el Organismo le adeude al Adjudicatario.

El contratista previamente a firmar el acta de inicio de obra deberá presentar los formularios N°10 y N°2 de Declaración de Contratistas y Subcontratistas y la certificación técnica de mano de obra para el registro de la obra en BPS para los rubros que corresponda así como la documentación probatoria del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 481/2009.

La Dirección de Obra no autorizará el comienzo de los trabajos si no se le hubieran presentado los mencionados formularios (expresando si aporta por la construcción o por Industria y Comercio) y la documentación correspondiente al Decreto 481/2009 transcurriendo igualmente el plazo indicado para comienzo de las obras y trabajos y la multa por incumplimiento.

Si transcurrido el plazo que especifica el Art. anterior el Adjudicatario no hubiere iniciado los trabajos sin causa justificada, la Administración podrá dar por rescindido el Contrato.

ART. 18°. PRESENTACION DE LA FACTURA - APORTES BPS

El Contratista presentará a la Dirección de Obra, la factura correspondiente a los trabajos hechos aceptados en el mes, la que dará trámite administrativo a los documentos presentados.

Dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar, para que la Administración tramite y realice de los pagos ante el BPS., las planillas de Declaración de Personal y Actividad y Formulario de Pago correspondientes al mes que se certifica, presentando junto con éste el detalle de los jornales totales trabajados por cada uno de los empleados declarados en la planilla mensual de BPS "Aporte Unificado Industria de la Construcción - Declaración de Personal y Actividad" para la empresa contratista en el mes declarado. Las planillas de declaración de Personal y Actividad serán presentadas por el contratista en BPS, recabando previamente la firma (código de barras) del representante de AFE.

Deberá a su vez presentar una declaración jurada por la veracidad de los datos suministrados, la que se redactará de la siguiente manera:

Quien suscribe, _____ representante de la empresa contratista _____ por la obra _____, presenta el certificado de pago N° _____ correspondiente al mes de _____ por un monto de _____ calculado en cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a los aportes correspondientes a la industria de la Construcción Ley 14.411, incluido el complemento por Seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley 16320).

A - CASO DE TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

A efectos de complementar la información del personal, presento a continuación un listado indicando la totalidad de jornales realizados por todos aquellos operarios que figuran en la planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra, y tuvieron actividad múltiple en la empresa en el mes declarado, indicando en la cuarta columna la suma de los jornales realizados por cada trabajador en esta situación, para ésta y otras obras, base del cálculo del complemento de seguro por enfermedad.

Nombre del Trabajador con actividad múltiple incluido en planilla de declaración de personal y actividad	Cantidad de jornales trabajados para la presente obra	Cantidad de jornales trabajados para otras obras	Cantidad total de jornales trabajados para la empresa

B – CASO EN QUE NO EXISTA TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

Manifiesto que los operarios incluidos en la Planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra en el mes declarado no tuvieron actividad en otras obras de la empresa. Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir la AFE como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.

Fecha..... Firma.....

Se presentará los originales con un juego de fotocopias de toda esta documentación, el que quedará en poder de la Dirección de obra.

En caso de que AFE no pudiera efectuar el pago en fecha por incumplimiento del plazo exigido, las multas y recargos correspondientes serán de cargo del Adjudicatario.

Con la presentación de la última planilla de Declaración de Personal y Actividad el Adjudicatario entregará el formulario N° 9 de cierre de Obras de BPS debidamente llenado y firmado.

La Dirección de Obra no dará trámite a ningún certificado de Obra, ni factura si no se le hubiese presentado la planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente al mes de trabajo y formulario N° 9 de fin de obras si corresponde.

Ley 17.738 art. 71 inc. E; Los planos presentados ante dependencias estatales y que estén relacionados con la ejecución de obras de arquitectura o ingeniería públicas o privadas

realizadas por particulares, estarán gravadas con el 4% del monto de mano de obra correspondiente por aplicación del decreto – ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, si dicha obra es principalmente de arquitectura, o con el 2% en los demás casos.

ART. 19° PAGO

La Administración pagará al Adjudicatario dentro de los 30 días de resumen mensual de presentada la factura y el certificado mensual de avance de obra y/o trabajos aceptables, previa presentación de duplicado de la planilla de personal y de la documentación que acredite que está al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias, incluyendo las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y las multas que corresponden por aplicación de la Ley N°. 10940 del 19/9/1947 concordantes y modificativas.

En caso de desacuerdo se certificará el monto mínimo en el cual coincidan el Adjudicatario y la Dirección y se procederá al trámite administrativo quedando el saldo a consideración superior.

El saldo neto será el resultado de las operaciones anteriores y de los descuentos por aplicación de las multas si correspondiese.

ART. 20° - RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA Y DEVOLUCION DE GARANTIA.

Con la presentación de la factura final, formulario N° 9 de BPS y la inspección correspondiente se hará la recepción provisoria de las obras. Luego de transcurrido el plazo de 6 (seis) meses que se fija para la garantía de buena ejecución de los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva, luego de efectuada la cual se devolverá el monto referido por concepto de garantía.

ART. 21° - INSPECCIONES DEL TRABAJO.

Toda obra hecha y todo material empleado estarán sujetos a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice, no exime al contratista de su obligación de realizar las obras y suministrar los materiales de conformidad con la contratación realizada.

Los subcontratistas estarán obligados a concurrir a la obra toda vez que la Dirección de Obra reclame su presencia. La citación a tales efectos se efectuará a través del contratista, fijando la Dirección de Obra el plazo para su concurrencia.

ART. 22° - HORARIO Y REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

La entrada de materiales y personal al predio de A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra en conjunto con el Jefe de las instalaciones donde se acopiará el material y los equipos. Éste podrá tomar medidas de contralor sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

El Oferente deberá proponer los días y horarios de trabajo e indicar los sectores en que actuará con un calendario estimado de asistencias. Estos días y horarios serán coordinados con las reparticiones involucradas.

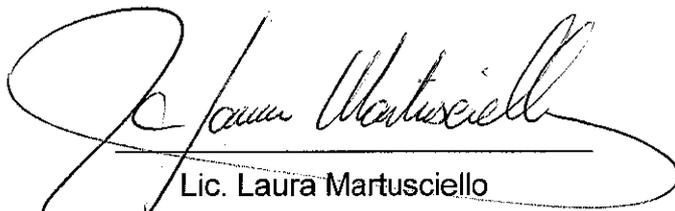
ART. 23° - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones

contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

ART. 24º - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obras Públicas".

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Martusciello', written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Lic. Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones